

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Notario Velasquez*

**REFORMA DE ESTATUTO  
SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA ANEMASA  
S.A.-----  
-----  
CUANTIA:  
INDETERMIDA.-----  
-----**

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELASQUEZ**, Notario Público Titular Primero de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Por una parte, el Señor **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ANEMASA S.A.**, personería que lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el mismo que se acompaña para que sirva de documento habilitante en el presente instrumento público. El compareciente es mayor de edad, portador de su documento de ley, domiciliado en

1 esta ciudad, a quien de conocerlo doy  
2 fe.- Bien instruido en la naturaleza y  
3 efectos legales de la presente escritura,  
4 a cuyo otorgamiento procede con amplia y  
5 entera libertad, por sus propios derechos  
6 y con la capacidad civil necesaria para  
7 obligarse y contratar me presente la  
8 minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**  
9 En el Registro de Escrituras Públicas a  
10 su cargo, sírvase autorizar una por la  
11 cual conste la Reforma de Estatuto  
12 Social , que se otorga al tenor de las  
13 siguientes cláusulas y declaraciones:  
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al  
15 otorgamiento y suscripción de la  
16 presente Escritura Pública de Reforma  
17 de Estatuto Social señor **ANGEL FRANCISCO**  
18 **ACOSTA JORDAN**, en su calidad de Gerente  
19 General de la Compañía **GERENTE GENERAL**  
20 de la Compañía **ANEMASA S.A.** tal como lo  
21 acredita con la copia de su nombramiento  
22 que se acompaña como documento  
23 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
24 **UNO.- ANEMASA S.A.,** se constituyó  
25 mediante Escritura pública , celebrada  
26 ante el Notaria Séptimo del Cantón  
27 Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala ,  
28 el veintitrés de Julio del dos mil dos

1 inscrita en el Registro Mercantil  
2 de Guayaquil, el siete de Noviembre del  
3 dos mil dos, con DOS MIL DOLARES (US\$  
4 2,000.00) capital suscrito y CUATRO MIL  
5 DOLARES (US\$ 4,000.00) Capital  
6 autorizado.- **DOS.-** En sesión de Junta  
7 General de Accionistas celebrada el  
8 seis de Abril del dos mil cuatro, se  
9 resolvió por unanimidad reformar sus  
10 Estatutos Sociales, en lo que respecta  
11 al periodo de duración en sus funciones  
12 del Presidente, Vicepresidente y Gerente  
13 General, de los artículos vigésimo  
14 tercero, vigésimo cuarto y vigésimo  
15 quinto respectivamente.- **TERCERA:**  
16 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
17 expuestos en la cláusula precedente el  
18 Señor **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN,** a  
19 su nombre y en representación en su  
20 calidad de Gerente General de **ANEMASA**  
21 **S.A.** expresamente declara: **a)**  
22 Reformados los artículos : Vigésimo  
23 Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo  
24 Quinto de los Estatutos Sociales, en  
25 lo que corresponde al -plazo de  
26 duración de sus funciones que aumento  
27 de un año a cinco años cada  
28 funcionario y que en lo sucesivo

1        tendràn el mismo texto que consta  
2        en el acta de Junta General del  
3        seis de Abril del dos mil cuatro, acta  
4        que se incorpora como documento  
5        habilitante.- **CUARTA: AUTORIZACION.**- El  
6        representante legal autoriza  
7        expresamente a la Abogada ELENA OCHOA  
8        DE MORAN, para que realice todas las  
9        diligencias legales y administrativas  
10       para obtener la aprobaci3n y el  
11       registro de la Reforma al Estatuto  
12       Social.- Anteponga y posponga, usted  
13       se1or Notario, todas las demàs clàusulas  
14       de estilo que sean necesarias para la  
15       validez de esta Escritura..- Abogada  
16       Elena Ochoa De Moran, registro  
17       profesional nùmero dos mil noventa y  
18       cuatro del Colegio de Abogados del  
19       Guayas.- **Hasta aquì la minuta.**- Es  
20       copia.- En consecuencia el compareciente  
21       se ratifica en el contenido de la  
22       minuta inserta, la que de  
23       conformidad con la Ley se eleva a  
24       escritura pùblica, para que surta  
25       todos los efectos legales  
26       correspondientes.- El compareciente me  
27       exhibi3 sus documentos de  
28       identificaci3n, los mismos que fueron

Guayaquil, 6 de Abril de 2004

Señor:

ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN

Ciudad.-

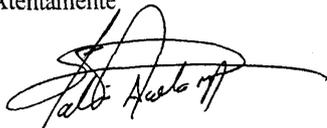
De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que en Junta General de Accionistas de la Compañía ANEMASA S.A. , en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted , GERENTE GENERAL por el período de UN AÑO , con los deberes y atribuciones constantes en el artículo vigésimo quinto. Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Los estatutos de la Compañía ANEMASA S.A. constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab Eduardo Falquez Ayala , el 23 de Julio de 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Noviembre de 2002

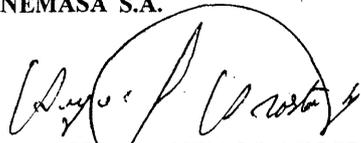
Seguros de contar con su aceptación, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente



SR. EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO  
PRSDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
ANEMASA S.A.



SR. ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN

Guayaquil, 6 de Abril de 2004

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANEMASA S.A.**; a favor de **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**; de fojas **76.521 a 76.523**, Registro Mercantil número **11.840**, Repertorio número **18.678**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil cuatro.-



ORDEN: 112733  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *u*

*yo*  
*Yoil Cedeno*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Por este trabajo
\$: <i>896</i>

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANEMASA S.A. CELEBRADA EL 6 ABRIL DE DE 2004.-**

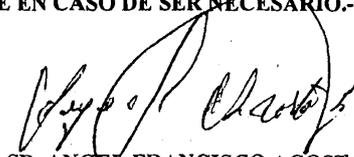
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Abril del dos mil cuatro, a las doce horas, en el inmueble signado con el número 1.824 de las calles Modesto Chavez Franco y Garcia Moreno se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía ANEMASA S.A. contando con la asistencia de los accionista : Señorita KARINA DEL PILAR MACIAS GONZALEZ propietaria de mil acciones; Señorita FRANCISCA AMARILIS CASTRO CASTRO , propietaria de mil acciones.- También asisten a la sesión , el señor Angel Acosta Jordán , en su calidad de Secretario por ser el Gerente General de la Compañía .- Por lo que en la presente , se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento de su valor total , el mismo que asciende a la suma Dos mil dólares de los Estados Unidos de América , dividido en dos mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día sobre cuyo punto unico se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar.

**PUNTO UNICO: Conocer sobre la reforma de Estatutos.** Preside la sesión el señor Edward Stalin Acosta Hurtado como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Señor Angel Acosta Jordán Gerente General de la Compañía . El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual , declara instalada la sesión y toma la palabra el Gerente General , quien expone que el plazo de duración en sus funciones tanto del PRESIDENTE , GERENTE GENERAL, Y VICEPRESIDENTE es de un año cada uno, tiempo corto que causa retraso en muchos tramites que necesitan continuidad , y solicita a esta sala que se amplie dicho período a cinco años. Los señores accionistas luego de deliberar respecto a lo mocionado por el señor Gerente General, resuelven de manera unanime la reforma de los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto, en lo que respecta a los años de duración de los designados, que se amplie de un año a cinco años.-Por lo que de ahora en adelante el texto de dichos artículos sera el siguiente:

**Artículo Vigésimo Tercero: Del Presidente.-** El Presidente designado de la Compañía pudiendo ser accionistas o no, será elegido por la Junta General, por un período de CINCO AÑOS , pudiendo ser reelegido indefinidamente, y sus facultades son. a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos o los certificados de las acciones, y las actas de Junta General, c) Aperturar cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar, endosar, letras de cambios, y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre, y cuenta de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General; d) Orientar, asesorar y/o sugerir al Gerente General para una administración efectiva, de acuerdo a las directivas de la Junta General, e) En casos de falta, ausencia, incapacidad temporal o definitiva, lo subrogará el Vicepresidente con todas las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos hasta que la Junta General resuelva otra cosa.- **Artículo Vigésimo Cuarto: Del Vicepresidente.-** El Vicepresidente, accionista o no , será designado por la Junta General, por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son funciones del Vicepresidente subrogar al Presidente o al Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, con todos los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos, hasta que la Junta General resuelva otra cosa; en especial en cuanto a la ausencia de éstos funcionarios, podrá el Vicepresidente suscribir conjuntamente con el Presidente o Gerente General, los cheques de la cuenta corriente perteneciente a la Compañía.- **Artículo Vigésimo Quinto: Del Gerente General.-** El Gerente General, accionista o no, será designado por la Junta General de Accionistas, por el período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones que la establecida en los Estatutos, b) Direccionar a la Compañía hacia sus objetivos de crecimiento, implementando políticas internas, y afianzando y consolidando la imagen de la Compañía. c) Suscribir los títulos de las acciones de la sociedad conjuntamente con el

Presidente ; d) Llevar los libros de actas de Juntas Generales, de Acciones y Accionistas, y el Libro Talonario de Acciones, e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas, f) Aperturar cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar, endosar letras de cambios y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía, conjuntamente con el Presidente, g) Conferir poderes especiales y generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas , cuando estos involucren dinero o bienes de la Compañía, h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía, salvaguardarlos ante cualquier circunstancia o eventualidad, supervigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, así como emitir instructivos administrativos que precautelen los intereses de la Compañía, i) La representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía en forma individual, j) En casos de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, lo subrogará el Vicepresidente de la Compañía, con todas las atribuciones constantes en los Estatutos hasta que la Junta General resuelva otra cosa. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta , declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscritas por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión .- f.-) Srta. Karina del Pilar Macías González .- f.- ) Francisca Amarilis Castro Castro.-f.-) Sr. Angel Francisco Acosta Jordán Gerente-General Secretario.f.- ) Edward Stalin Acosta Hurtado – Presidente -----

**CERTIFICO. QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-**



**SR. ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

1 devueltos luego de verificar la numeración  
2 correspondiente.- Leída esta escritura de principio  
3 a fin por mí el Notario en alta voz, al  
4 compareciente éste la aprueba en todas sus partes se  
5 afirman, se ratifican y firman en unidad de acto,  
6 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe

7

8

Por la Compañía ANEMASA S.A.

9

R.U.C. No. 0992275472001.

10

11

12

13

Sr. ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN

14

(GERENTE GENERAL)

15

C.C. No. 0903365757

16

C.V. No. 120.0001

17

18

EL NOTARIO

19

20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONEIERO ESTE  
21 CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN  
22 LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

23

24

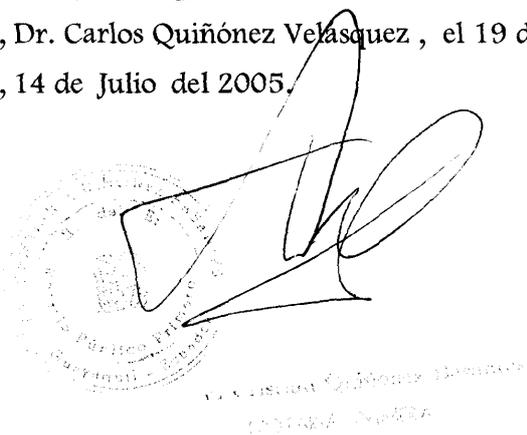
25

26

27

28

**DILIGENCIA** . En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 05.G.IJ-0003587, dictado por Maria Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Junio del 2005, se tomó nota de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **ANEMASA S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 19 de Agosto del 2004.- Guayaquil, 14 de Julio del 2005.



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text "Notario Primero" and "Cantón Guayaquil". Below the seal, the name "CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ" is printed in a smaller font.



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0003587, dictada el 14 de Junio del 2.005, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía **ANEMASA S.A.**, de fojas 6.356 a 6.367, número 450 del Registro Industrial y anotada bajo el número 28.506 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil cinco.-

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ORDEN: 180875  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACIÓN-RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: